

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version: 1 |
| | RESOLUCIONES | Fecha: Junio 2012 |
| GESTIÓN ESTRATEGICA | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL |
| Macroproceso | Proceso | Subproceso |

| | | |
|----------------------------|---------------------------|--------------|
| RESOLUCIÓN No. 1397 | FECHA: 17 JUL 2017 | PAGINA N°: 1 |
|----------------------------|---------------------------|--------------|

Por medio de la cual se cancelan unos Programas de Formación a una institución para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado del municipio de San José De Cúcuta.

LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Resolución 2451 del 29 de Octubre de 2002 expedida por el Ministerio de Educacion Nacional, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la ley 1064 de 2006 reemplazo la denominación de educación no formal, contenida en la Ley general de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, unifico los Decretos reglamentarios del sector educativo y derogo todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector educación que versan sobre las mismas materias.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 del 2015, define por institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, habilita a las Instituciones para el trabajo y desarrollo humano ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015, establece que el registro de un programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educacion con una antelación a seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que el artículo 2.6.4.6 del decreto 1075 de 2015, contempla que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro.

Que mediante Resolución No. 002466 del 14 de noviembre de 2008 expedida por la Secretaria De Educacion Municipal, se le concedió la licencia de funcionamiento al establecimiento denominado Institución para el trabajo y el desarrollo humano SISTEMAS INTERACTIVOS DE COLOMBIA – CUCUTA LTDA, para funcionar como Institución de Educacion para el Trabajo y Desarrollo Humano, en las instalaciones y espacios físicos ubicados en la Calle 14 No. 0-39 Barrio La-Playa, en el Municipio de San José De Cúcuta, representado legalmente por el Sra. DIANA MONTENEGRO LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.734.766 de Barranquilla.

Que mediante Resolución No. 003726 de fecha 28 de diciembre de 2009, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL EN SISTEMAS, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SISTEMAS INTERACTIVOS DE COLOMBIA – CUCUTA LTDA. Pcr el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 28 de enero de 2010.

| | | |
|--|---|---|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version: 1 |
| | RESOLUCIONES | |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso | GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso |

| | | |
|----------------------------|---------------------------|--------------|
| RESOLUCIÓN No. 1397 | FECHA: 17 JUL 2017 | PAGINA No: 2 |
|----------------------------|---------------------------|--------------|

Que mediante Resolución No. 003727 de fecha 28 de diciembre de 2009, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SISTEMAS INTERACTIVOS DE COLOMBIA – CUCUTA LTDA. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 28 de enero de 2010.

Que mediante Resolución No. 003728 de fecha 28 de diciembre de 2009, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL AUXILIAR EN DISEÑO GRAFICO, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SISTEMAS INTERACTIVOS DE COLOMBIA – CUCUTA LTDA. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 28 de enero de 2010.

Que mediante Resolución No. 003729 de fecha 28 de diciembre de 2009, expedida por la Secretaria de Educacion Municipal, se resolvió la solicitud de registro de un programa de Formación laboral denominado TECNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO, del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SISTEMAS INTERACTIVOS DE COLOMBIA – CUCUTA LTDA. Por el termino de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria 28 de enero de 2010.

Que el artículo 7 de la Ley 715, le da la competencia a la Secretaría de Educación Municipal de organizar, administrar y ejercer inspección y vigilancia del servicio público educativo de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.3.7.2.3, Capítulo 2, Título 7, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, le da competencia al Municipio de ejercer la Inspección, la vigilancia y el control en la prestación del servicio educativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar los siguientes registros de programas de formación laboral y de formación académica adscritos al establecimiento denominado Instituto para el trabajo y el desarrollo humano SISTEMAS INTERACTIVOS DE COLOMBIA – CUCUTA LTDA:

| Resolución | fecha | fecha Notificación | Código Programa | Nombre Programa |
|------------|------------|--------------------|-----------------|---|
| 003729 | 28/12/2009 | 28/01/2010 | 8341 | TECNICO LABORAL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO |
| 003728 | 28/12/2009 | 28/01/2010 | 8342 | TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE DISEÑO GRAFICO |
| 003726 | 28/12/2009 | 28/01/2010 | 8343 | TECNICO LABORAL EN SISTEMAS |
| 003727 | 28/12/2009 | 28/01/2010 | 8344 | TECNICO LABORAL EN SECRETARIADO EJECUTIVO |

| | | |
|--|---|--|
|  República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO | Version: 1 |
| | RESOLUCIONES | |
| GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso | GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso | Fecha: Junio 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso |

| | | | | | |
|----------------|-------------|--------|--------------------|------------|---|
| RESOLUCIÓN No: | 1397 | FECHA: | 17 JUL 2017 | PAGINA Nº: | 3 |
|----------------|-------------|--------|--------------------|------------|---|

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a través de la Subsecretaría de Despacho Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal de la Institución para el trabajo y el desarrollo humano SISTEMAS INTERACTIVOS DE COLOMBIA – CUCUTA LTDA o a su apoderado.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en los términos del Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige en todos sus términos a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

17 JUL 2017

Dado en San José de Cúcuta a los,


DORIS ANGARITA ACOSTA
 SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA

Vo.Bo. Jesús Anibal Pallares Franco
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Reviso: Pilar Trujillo Suarez
 Profesional Especializado

Elaboro: José David Leal González
 Auxiliar Administrativo